

AL DESPACHO
BUCARAMANGA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIA

DIVORCIO 2020-00299 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

EPIFANIO MARTINEZ BASTO, por intermedio de apoderado presenta demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO en contra de ANA DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ.

Mediante auto de fecha 05 de noviembre de 2020, se inadmitió la demanda y se concedió el término de cinco (05) días para subsanarla, término dentro del cual el apoderado judicial de la parte actora presentó memorial de subsanación visible a folios que antecede.

Como quiera que la demanda presentada reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P. habrá de admitirse, dándosele el trámite VERBAL previsto en el libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

En consecuencia el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES instaurada por EPIFANIO MARTINEZ BASTO en contra de ANA DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído a la demandada ANA DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ conforme lo establecido en el decreto 806 de 2020 y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días a fin que conteste por escrito, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer

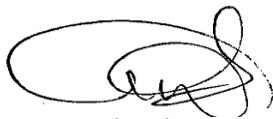
TERCERO: Dese el trámite previsto en el Art. 368 del C.G.P.

CUARTO: Reconózcase personería al Dr. WILSON RAMIREZ TORRES, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.252.105 expedida en SOATÁ (BOYACA) y TP.

No. 105.815 para actuar en representación del accionante en los términos y fines del poder conferido.

QUINTO: Exhortar al representante judicial a fin que adelante las diligencias pertinentes ante el Sistema de información del Registro Nacional de Abogados - SIRNA, a fin que hagan efectiva su inscripción a dicho aplicativo; si bien, existe constancia del correo electrónico remitido por CSJSIRNASOPORTE el 27 de julio de 2020 en el que consta el registro del usuario, este aún no se encuentra reflejado en la página web.

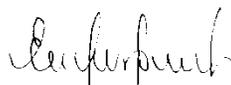
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 70 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 20 de noviembre 2020


ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria

